



DIRECCION DES. COMUNITARIO
DEPTO. DE DES. VECINAL

BASES DE POSTULACION AL FONDEVE AÑO 2016

1. QUE ES EL FONDEVE?

EL FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE), es un instrumento o recurso facilitador de la participación social organizada, destinado a la promoción y/o resolución de necesidades y problemas a nivel territorial.

2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?

Juntas de Vecinos con personalidad jurídica vigente, con sus estatutos conforme a Ley 19.418 y sus modificaciones según Ley 20.500, con rendiciones al día en el municipio, y que aporten en dinero a lo menos el 10% del total de proyecto presentado.

3. QUE TIPOS DE PROYECTOS PUEDEN POSTULAR?

Los proyectos a presentar, deben referirse a las siguientes áreas:

MEDIO AMBIENTE: Promoción ambiental, recuperación de áreas duras, basureros tipo modelo municipal y mobiliario, escaños tipo plaza de armas.

CULTURA: Equipamiento para Talleres de teatro, baile, (instrumentos musicales y vestuarios) literatura u otros. Implementación de bibliotecas. **Se excluye contratación de personal.**

DEPORTE Y RECREACION: Mejoramiento, iluminación y recuperación de multicanchas, cierres perimetrales con malla acma de 5x15 de 3.2mm de espesor galvanizada, organización de eventos, adquisición e instalación de implementación deportiva y maquinas de ejercicio al aire libre.

SEGURIDAD PÚBLICA: Cierres perimetrales de terrenos comunitarios. Vallas peatonales en escuelas y jardines infantiles, **reemplazo** de luminarias por anti vandálicas de 100 watt sodio.

VIALIDAD: Mejoramiento de caminos vecinales, reparación y habilitación de pasarelas y puentes, pasadas de agua, construcción y/o mejoramiento de veredas, reparación de pavimentos, construcción y/o reparación de sumideros de aguas lluvias.

SALUD Y EDUCACION: Reparación, mejoramiento, habilitación o equipamiento de recintos escolares o de salud.

DISEÑOS: Solo de pavimentación.

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:

SECTOR RURAL:

Adquisición de sede social, reparaciones, instalaciones de servicios básicos y equipamiento para Sedes Sociales.

Garitas peatonales de acuerdo a modelo de vialidad y con autorización de Vialidad.

Contenedores de basura plásticos o PVC de acuerdo a modelo municipal con capacidad de 1000 litros.

Señalética camineras con autorización de vialidad.

SECTOR URBANO:

Reparación, instalaciones de servicios básicos y equipamiento para Sedes Sociales.

Basureros tipo modelo municipal

SANEAMIENTO:

SOLO SECTOR RURAL:

Soluciones comunitarias de agua solo para consumo humano, (bidones y estanques) administrados por la Junta de Vecinos y traspasados en comodato a los vecinos que lo soliciten (sujeto a evaluación técnica Municipal, por parte de la DIDECO).

Construcción y extensiones menores de red de agua.

Limpieza de fosas sépticas en terrenos de equipamientos comunitarios (sedes sociales, camarines, postas.) se excluyen viviendas particulares.

IMPORTANTE: Desde el año 2005, los proyectos FONDEVE necesariamente deben contemplar a lo menos una actividad de promoción y/o formación que permita la integración y participación vecinal. En caso de ocasionar gastos, **estos no deberán ser cargados a los costos del proyecto.**

4. DONDE PUEDE SOLICITAR ASESORIA PARA HACER SU PROYECTO?

Departamento Desarrollo Vecinal, Edificio Caritas 3er piso, oficina 301.

DEL 11 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016, ENTRE LAS 8:30 Y LAS 13:00 HORAS.

Las instancias Municipales responsables del FONDEVE, son la DIDECO, SECPLAN, Dirección de Obras Municipales y Servicios Generales, quienes responderán consultas según tipo de proyecto.

5. CUANTO DEBE APORTAR PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS IDEAS DE PROYECTO?

La organización postulante deberá cumplir con aportar, como mínimo, el equivalente al 10% del costo total del proyecto, en dinero.

En caso que el proyecto presente montos mayores a las cotizaciones presentadas una vez adjudicado, la Junta de Vecinos deberá aportar la diferencia del costo.

6. COMO DEBEN ELEGIR Y PRIORIZAR LAS IDEAS DE PROYECTOS QUE PRESENTEN EN SU JUNTA DE VECINOS?

Cada Junta de Vecinos, debe preparar sus ideas de proyectos y presentarlos en una Asamblea ordinaria o extraordinaria, quien determinará la naturaleza del proyecto a presentar.

7. DONDE DEBEN PRESENTAR SU POSTULACION?

La Directiva de la Junta de Vecinos, debe entregar el proyecto en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Linares **HASTA EL JUEVES 15 de SEPT. A 12:00 horas.**

8. QUIEN SELECCIONARA LAS IDEAS DE PROYECTOS?

En la selección de las ideas habrá dos instancias, una vecinal y la otra municipal.

1º La Instancia Vecinal:

Tendrá la responsabilidad de seleccionar y priorizar una idea de proyecto.

2º La Instancia Municipal:

a) **La Comisión Técnica;** que estará integrada por representantes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Obras Municipales, Servicios Generales y la Secretaría Comunal de Planificación y otros de acuerdo al tipo de proyecto.

b) **La Comisión Mixta:** Estará presidida por el Sr. Alcalde e integrada por los Concejales y el presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, quienes evaluarán bajo los criterios de selección expresados en las Bases del FONDEVE, los proyectos admisibles.

Además deberán estar presentes los representantes de las Unidades de Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Obras Municipales, y de la Dirección de Servicios Generales, en caso de consultas y aclaraciones de la comisión Mixta.

9. PRESENTACION DEL PROYECTO

Recordar que se debe presentar:

- **Formulario de presentación de proyecto original, escrito en computador o maquina de escribir** y proporcionado por Dpto. de Desarrollo Vecinal Oficina N° 301 DIDECO.
- Certificado de Personalidad Jurídica y Directorio vigente extendido por Registro Civil año 2016.
- Fotocopia del Acta de reunión de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria en que se aprueba la idea de proyecto a postular.
- 1 Cotización vigente, con IVA incluido, de personas ó empresas **inscritas en Portal Chile compra.**
- No se aceptarán cotizaciones de productos en oferta, de segunda mano o rebajada.
- Carta compromiso de organizaciones colaboradoras o asociadas al proyecto. (formulario 2) (uno por cada organización).
- Comodato del terreno o infraestructura, según corresponda.
- Certificado de Inscripción Ley 19862, Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, solicitar en Secretaría Municipal.
- Certificado extendido por Finanzas de la municipalidad que indique que la organización no tiene rendiciones pendientes con la Municipalidad.

10. COMO SE EVALUARAN LOS PROYECTOS?

La evaluación de los proyectos considera dos etapas:

A) EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD:

Proceso en el cual la comisión técnica revisará que los proyectos contemplen la documentación y condiciones estipuladas en las bases, entre las cuales se considerará que:

- El proyecto haya sido seleccionado en Asamblea de la Junta de Vecinos con la asistencia de representantes de todas las organizaciones existentes en el sector. Para ello debe adjuntar Acta de Asamblea donde fue seleccionado.
- **El costo del proyecto no debe ser superior a \$3.000.000.- Total disponible del fondo AÑO 2016: \$ 38.000.000.- a repartir.**
- Debe contemplar un aporte económico (dinero) de la comunidad para su financiamiento, en un monto no inferior al 10% del valor total adjudicado.
- El proyecto debe ser presentado o patrocinado por una Junta de Vecinos con Personalidad Jurídica y directiva vigente y con domicilio en la Comuna.
- **La junta de vecinos no mantenga rendiciones de cuentas pendientes con el municipio de Linares.**
- Las áreas de proyectos deben corresponder a los tipos o áreas previamente establecidas en el punto N° 3 de las presentes Bases.
- Los proyectos necesariamente deben contemplar a lo menos una actividad de promoción y/o formación que permita la integración y participación vecinal.
- Que el proyecto a ejecutar se efectúe en terrenos Municipales o Bienes nacionales de uso público, terrenos comunitarios y sean concordantes con el uso del suelo que tenga determinado el Municipio, acreditando tenencia de terrenos con la copia del comodato.
- Que el proyecto sea presentado exclusivamente en los formularios entregados por la Municipalidad, para tales efectos.

B) EVALUACIÓN TÉCNICA:

En esta segunda etapa se evaluarán solo los proyectos que hayan pasado la etapa de admisibilidad, para ello considerarán los siguientes criterios:

- **PERTINENCIA:** Adecuación del proyecto al problema diagnosticado. La propuesta de intervención debe presentarse como una respuesta adecuada y efectiva para abordar el problema territorial actual.

- **COHERENCIA** : Correspondencia entre los diferentes elementos del proyecto; problema, objetivos, actividades, recursos y plazos.
- **RELACIÓN COSTO – BENEFICIO:** Busca generar acciones positivas que beneficien a un mayor número de personas, cautelando el costo de las mismas.
- **COMPLEMENTARIEDAD:** Comprende la participación de otras organizaciones o instituciones externas al proyecto que fortalecerán o ampliarán las acciones que emprende el proyecto.

11. ETAPAS DE LAS IDEAS DE PROYECTOS.

La ejecución de la idea de proyecto seleccionado tiene tres etapas:

1º Llamado a propuesta.

2º Adjudicación de las propuestas.

3º Ejecución de los proyectos.

12. DE QUE FORMA SE ESTABLECERA LA COMUNICACION ENTRE EL MUNICIPIO Y LA COMUNIDAD?

El Alcalde de la Comuna, comunicará por escrito y oportunamente, la resolución del Honorable Concejo Municipal y la fecha del inicio de la ejecución.

13. QUIEN EJECUTARA LAS IDEAS DE PROYECTOS?

Una vez seleccionados los proyectos de infraestructura a ejecutar, el Municipio vía Propuesta Publica. Privada o de trato directo adjudicará los trabajos y supervisará su ejecución; haciéndose cargo de toda la administración del proceso.

14. QUIEN EJECUTARA LOS PROYECTOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS?

La adquisición de equipamientos será ejecutada por la Directiva de la Junta de Vecinos, para lo cual la municipalidad hará entrega de cheque por valor total del proyecto, incluido el aporte que realizará cada Junta de Vecinos.

La Junta de Vecinos contará con 60 días para rendir los fondos recibidos, y solamente podrá utilizar los fondos para las especies solicitadas en el proyecto.

Las Juntas de Vecinos que no realizaren la rendición, quedarán inhabilitadas para postular al Fondo hasta no regularizar tal situación, debiendo en este caso, reintegrar las sumas percibidas.

La Ilustre Municipalidad de Linares podrá ejercer las acciones administrativas, civiles o criminales antes los Tribunales de Justicia, si en el plazo de 60 días, los miembros del directorio o quien a su nombre reciba el cheque a que hace mención el presente reglamento, no hayan rendido o dado cuenta ante la Ilustre Municipalidad de Linares de los recursos recibidos

El Municipio supervisará el adecuado uso del equipamiento a través del Departamento de Desarrollo Vecinal.

15. COMO SE REALIZARA LA ENTREGA DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS?

En caso de Obra Vendida: El Municipio efectuara la recepción en terreno una vez ejecutada la Obra, a través de la Dirección de Obras Municipales, la que posteriormente serán entregada a la Junta de Vecinos, previa Ceremonia de Certificación.

En el caso de adquisición de Mobiliario o equipamiento menor: la Directiva de la Junta de Vecinos comprará las especies y presentará en DIDECO, Departamento de Desarrollo Vecinal la rendición correspondiente dentro de los plazos estipulados.

II OBJETIVOS:

2.1 .OBJETIVOS DEL PROYECTO. (Que se pretende conseguir).

OBJETIVO GENERAL

2.2 .OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO. (Como llevara a cabo los objetivos generales).

OBJETIVO ESPECIFICO

III. FINANCIAMIENTO:

APORTES	Monto solo en dinero
Vecinal perteneciente a la organización postulante (10% o mas)	\$
Otras organizaciones	\$
TOTAL DE OTROS APORTES. (Vecinal + otras organizaciones)	\$
APORTE MUNICIPAL SOLICITADO	\$
MONTO TOTAL DEL PROYECTO (Aportes vecinal + otras organizaciones + municipal)	\$

IV BENEFICIARIOS. (NUMERO APROXIMADO)

POBLACIÓN BENEFICIARIA.	GÉNERO.	NUMERO TOTAL ESTIMADO.	CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIARIOS.
NIÑOS (0 A 12 AÑOS).	VARONES		
	MUJERES.		
JÓVENES (12 A 25 AÑOS).	VARONES		
	MUJERES		
ADULTOS (26 A 59 AÑOS).	VARONES.		
	MUJERES.		
ADULTO MAYOR (60 EN ADELANTE).	VARONES		
	MUJERES		
TOTAL. DE BENEFICIARIOS			

FORMULARIO DE COMPROMISO
APORTE DEL 10% O MÁS EN DINERO

(FORMULARIO Nº 1).



Las personas que se identifican

(Nombre y Rut del Presidente, Secretario y Tesorero de la Junta de Vecinos Vigente)

Se comprometen ante la Ilustre Municipalidad de Linares, en hacer el aporte de \$ _____ pesos, que se indica para la realización del Proyecto denominado _____, a través del Programa FONDEVE AÑO 2016 del Municipio de Linares.

Asimismo, declaran por este acto, que están **en conocimiento del Calendario de Postulación**, según el cual el aporte financiero, deberá ser depositado en Tesorería Municipal en el plazo estipulado en el Formulario de Postulación.

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE
(PRESIDENTE JJVV)

CERTIFICADO DE ORGANIZACIÓN COLABORADORA

(CARTA DE COMPROMISO)



En mi carácter de Encargada comunal SENDA de la Ilustre Municipalidad de Linares, declaro y certifico que nuestra organización está en conocimiento que la Junta de vecinos: _____

Presentará un proyecto al FONDEVE Año 2016.

En caso de que el proyecto sea financiado, la organización que represento se compromete a participar y colaborar activamente en su ejecución, aportando (infraestructura, equipamiento, recursos humanos, entre otros.) Lo siguiente:

ANTECEDENTES DE ORGANIZACIÓN O PARTICULAR COLABORADOR:

NOMBRE:

FIRMA _____

CARGO:

DIRECCIÓN:

FONO: